



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica parcialmente el contrato de la Licitación Pública No. 038 de 2007 y se declara desierto el ITEM tres (3) de la misma

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio Interadministrativo No 6000553-OK-2006, para efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable las obras incluyendo la interventoría y adquisición de bienes de los siguientes proyectos entre otros: Obra de construcción de cerramiento Aeropuerto de Carepa, interventoría cerramiento Aeropuerto de Carepa, Obra de construcción de cerramiento Aeropuerto de Riohacha, Obra de construcción de cerramiento Aeropuerto de Guapi, Obra de construcción de cerramiento Aeropuerto de Mitú, hasta por la suma de Cuatro mil seiscientos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos cinco pesos (\$4.604.416.205.00 m/cte).

Que la Agencia Logística de Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. No. 446, 447, 448 y 449 de mayo 4 de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.**

El proyecto de pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en el portal único de contratación a partir del día 6 de junio de 2007 y se publicó aviso en prensa el día Viernes 8 de Junio de 2007 en el Diario "La República" página 3ª

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Licitación Pública No.038 de 2007, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE LOS AEROPUERTOS DE MITÚ (VAUPES), CAREPA (ANTIOQUIA), GUAPÍ (CAUCA) Y RIOHACHA (LA GUAJIRA)**" con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$654.806.161,00) M/cte. incluido AIU e IVA sobre utilidad.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

- ◆ Adendo No. 1 de junio 27 de 2007, que modifico el numeral 1.14. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA) del ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, para el Ítem No. 1 "Construcción de los cerramientos perimetrales de los Aeropuertos de Mitú, el numeral 1.15 AUDIENCIA DE PRECISION del ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, y el numeral 1.16 FECHA Y HORA LIMITE PARA SOLICITAR

ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES del ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO.

- ◆ Adendo No. 2 de julio 5 de 2007, prorrogó la fecha de cierre hasta julio 11 de 2007.
- ◆ Resolución No. 105 de julio 10 de 2007, suspendió el proceso correspondiente a la licitación pública No. 038 de 2007 por el termino de cinco (5) días hábiles.
- ◆ Resolución No. 114 de julio 17 de 2007, reanudó el proceso correspondiente a la licitación pública No. 038 de 2007”
- ◆ “Respuesta No. 1 a los interesados” de julio 17 de 2007
- ◆ Adendo No. 3 de julio 17 de 2007, Prorrogo la fecha de cierre hasta julio 19 de 2007.

Que el cierre se llevó a cabo el 19 de Julio de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTO OFERTA el Ing. CIVIL HENRY ACERO ROMERO

ITEMS OFERTADOS

| | | |
|--|---|---|
| ITEM 1 CERRAMIENTO AEROPUERTO MITU | ITEM 2 CERRAMIENTO AEROPUERTO CAREPA | ITEM 4 CERRAMIENTO AEROPUERTO RIOHACHA |
| ING. CIVIL HENRY ACERO ROMERO | ING. CIVIL HENRY ACERO ROMERO | ING. CIVIL HENRY ACERO ROMERO |

Que el ITEM 3 no fue ofertado por el proponente el día y hora de cierre destinado para ello.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de la propuesta permanecieron a disposición del oferente por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 06 de Agosto hasta el 13 de Agosto de 2007 inclusive; para que el oferente presentara las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante este período no se allegaron observaciones.

Que mediante acta y ponencia del 06 de agosto de 2007, la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la Licitación Pública N° 038/2007, para los ÍTEMS 1,2 y 4 y la declaratoria de desierto del ÍTEM 3.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la unidad asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierto de la contratación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 15 de agosto de 2007, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, el oferente Ing. CIVIL HENRY ACERO ROMERO, manifestó no tener observaciones, circunstancia ésta que se encuentra plasmada en el Acta de Adjudicación.

Que el comité económico efectuó la evaluación de la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la firma Ing. Civil HENRY ACERO ROMERO, se ajustó a lo exigido en el pliego de condiciones, evaluación que consta en el oficio N° 378 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 15 de Agosto de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el **ÍTEM 3** correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE GUAPÍ (CAUCA)”**. de la Licitación Pública 038 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar parcialmente el contrato de la Licitación Pública No. 038 de 2007, al Ing. Civil **HENRY ACERO ROMERO** en los ÍTEMS 1, ÍTEM 2, e ÍTEM 4 cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LOS CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE LOS AEROPUERTOS DE MITÚ (VAUPES), CAREPA (ANTIOQUIA) Y RIOHACHA (LA GUAJIRA)”**, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$522.614923.00) M/cte**, incluido A.I.U e I.V.A sobre la utilidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico y oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, discriminados así:

ÍTEM 1: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MITU (VAUPES), hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$95.116.419.00) M/cte** incluido A.I.U e I.V.A sobre la utilidad, con plazo de ejecución de 45 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato.

ÍTEM 2: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE CAREPA (ANTIOQUIA), hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$329.958.455.00) M/cte** incluido A.I.U e I.V.A sobre la utilidad, con plazo de ejecución de 75 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato.

ÍTEM 4: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE RIOAHCA (LA GUAJIRA), hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$97.540.049.00) M/cte** incluido A.I.U e I.V.A sobre la utilidad, con plazo de ejecución de 45 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato.

LUGARES DE EJECUCION, La construcción de los cerramientos perimetrales se efectuará en: Aeropuerto **“Alberto León Bentley”** de Mitú (Vaupés); Aeropuerto **“Antonio Roldan Betancourt”** de Carepa (Antioquia) y Aeropuerto **“Almirante Padilla”** de Riohacha (La Guajira), de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo 1A del pliego de condiciones, el cual forma parte integral del futuro contrato.

FORMA DE PAGO, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pagará el valor del objeto contractual así:

Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%), dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los trámites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

El saldo equivalente al sesenta por ciento (60%) a la entrega total, mediante radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la documentación requerida.

El contratista deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal, esta cuenta conjunta se debe abrir en el Banco BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jorge Camargo Becerra
Abogado Grupo Precontractual.

Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra.
Encargado de las Funciones de la
Dirección de Contratación.